



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL MORELOS  
SECRETARIA DE FINANZAS.**

Ciudad de Cuernavaca, Morelos; enero de 2016.

**Asunto: OJA4. REGULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL QUE PRESTA  
SERVICIOS REMUNERADOS AL PARTIDO POLÍTICO.**

En relación de lo establecido por los artículos 33 numeral 12 de la Ley; y 12 fracción III.4 del Reglamento de Información; y 43 fracción XXI del Código Electoral del Estado de Libre y Soberano de Morelos, mediante los cuales, nuestro partido político debe difundir todo lo correspondiente a la variable con el nombre de “Regulación laboral del personal que presta servicios remunerados al partido político (OJA4)”, al respecto tengo a bien informar lo siguiente:

“La estructura organizativa y personal del PRD en Morelos, está conformada por miembros militantes y dirigentes quienes participan en el ejercicio de sus derechos y obligaciones político-partidistas. Por lo anterior, no se cuenta con ningún tipo de contratos ni convenios de trabajo, al no existir relación laboral, únicamente se otorgan apoyos económicos por las actividades políticas realizadas”.

**A T E N T A M E N T E**

**SERGIO ERASTO PRADO ALEMÁN**

**SECRETARIO DE FINANZAS**

**COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PRD MORELOS**